

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026**

En el Salón Pinaquy de la C/ Rincón de la Aduana 12 de Pamplona, siendo las 10:50 horas, da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, D. David CAMPIÓN VENTURA, con la presencia de la Secretaria, D^a María MORAL GURREA y de los vocales que se expresan a continuación:

ASISTEN	EXCUSAN SU ASISTENCIA	NO ASISTEN
ABAURREA SAN JUAN Joxe		ARMENDÁRIZ BARNECHEA Mikel
ALBA ORDUNA Carmen		BASABE GUTIÉRREZ Zaloa
ALONSO IRISARRI Endika		CURIEL GARCÍA Marina
AMÓZTEGUI RECALDE Óscar		DEL POZO CANO Eloy
AÑÓN BEAMONTE Matilde		LABAIRU ELIZALDE Javier
ARANGUREN RETA Fernando		MATELLANES MURUZÁBAL Miguel Javier
ARITZALA ETXARREN Idoia		MEDINA SANTOS Nuria
ARIZKUN GONZALEZ Berta		RUIZ ARDANAZ Iván
ARMENDÁRIZ LEZAUN Raül		ZOZAYA YUNTA Izaskun
ARRUIZ SOTES Alfredo		
ASIRON SAEZ Joseba		
AYESA BLANCO Aritz		
AZPIROZ CILBETI M ^a Isabel		
BELOKI UNZU Maider		
BUENO ZABALZA Garbiñe		
BEZUNARTEA LACASTA Mikel		
CABALLERO MARTÍNEZ María		
CAMPIÓN GAMBOA Aitziber		
COBOS VELASCO Imanol		
CUENDE VALLEJO José M ^a		
ECHEVERRÍA IRIARTE Juan José		
GARCÍA ADANERO Carlos		
GONDÁN CABRERA Jon		
GUINDEO ARANDIGOIEN Amaiur		
IBAÑEZ ORAYEN Javier		
IBARROLA GUILLÉN Cristina		
IZAGUIRRE LARRAÑAGA Borja		
LARRAIA OLORIZ Etor		
LECUMBERRI BONILLA María		
LEÓN JUSTICIA Rosa		
LEOZ SANZ Javier		
LÓPEZ OREJUELA Alejandro		
MAULEÓN ECHEVERRÍA José M ^a		
MENÉNDEZ GONZÁLEZ José Manuel		
OYARZUN BIURRUN Bonifacio José		
PETRINA PIÑAL Jorge Juan		
PICABEA AGUIRRE Martín M ^a		
PUYO REBOLLO Félix José		
REMÍREZ HOYOS Félix		
ROMERO PARDO Manuel		
SAGARDOY ORTEGA Xabier		
SALVADOR ARMENDÁRIZ Carlos		
SESMA VALLÉS Fátima		
SILGADO GOICOECHEA Aitor		
ZOZAYA YUNTA Izaskun		

Asisten, igualmente, D^a Eurne AYESTA ZARDOYA, Interventora de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y D. Alfonso AMORENA UDABE, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2025,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- PRESUPUESTOS 2026

La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 17 de diciembre, acordó:

1. Aprobar el Presupuesto General Único de la Mancomunidad para el ejercicio de 2026 al que se une como anexo el presupuesto y programa de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y Plan de gestión.

2. Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2026.

3. Exponer en Secretaría y en el Tablón de anuncios, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, tanto el Presupuesto como las Bases de ejecución por período de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o vecinas y personas interesadas legítimamente puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si se formularan reclamaciones, la Asamblea adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva del presupuesto.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

4.- Aprobado definitivamente, será publicado en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Transparencia y remitido al Departamento de Administración Local en el plazo de 15 días siguientes a la aprobación definitiva.

En el período de información pública, con fecha 30 de diciembre, se han presentado alegaciones por parte de U. M. L.

Con fecha 4 de febrero, se ha elaborado el correspondiente informe que propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

El Presidente, Sr. Campión, explica que si bien en la propuesta de acuerdo se han separado los puntos de desestimación de las alegaciones y aprobación de los presupuestos, la aprobación de los presupuestos es una consecuencia de la desestimación de las alegaciones, por lo que no pueden votarse de manera independiente y se propone su votación de forma conjunta. Indica que es la primera vez que ha ocurrido algo así, que se impugnen los presupuestos por razones que no tienen cabida en las que prevé la ley, y que para los próximos presupuestos se valorará por intervención y secretaría la posibilidad de incluir en la aprobación inicial la delegación en la Comisión Permanente de la decisión sobre este tipo de alegaciones.

El Sr. Echeverría aclara que apoyan la desestimación de las alegaciones pero tal y como manifestaron en la aprobación inicial no apoyan el presupuesto.

El Sr. García manifiesta que su postura es la misma que la del Sr. Echeverría.

SE ACUERDA POR ASENTIMIENTO:

1.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por U.M.L. al Presupuesto General Único de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio de 2026 de conformidad con el informe de fecha 4 de febrero que obra en el expediente y aprobar definitivamente el Presupuesto General Único de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2026.

2.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Transparencia el Presupuesto General Único de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2026 aprobado definitivamente y remitirlo al Departamento de Administración Local.

3.- NOTIFICAR el presente acuerdo a U.M.L. junto con el informe de 4 de febrero.

TERCERO.- INTEGRACIÓN DE AGORRETA EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

El Ayuntamiento de Esteribar, mediante acuerdo de Pleno de 29 de enero de 2026 solicitó a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la adhesión del núcleo de población de Agorreta en el servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

De conformidad con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de la Mancomunidad,

“Artículo 9. El ámbito territorial en el cual la Mancomunidad ejerce sus competencias es aquel en el que ostenta la titularidad del servicio correspondiente, de acuerdo con la siguiente delimitación:

1. En el caso de Municipios que carezcan de Concejos enclavados en su término, la Mancomunidad será titular de las competencias establecidas sobre la materia que corresponda, debiendo ejercerlas en todo el término municipal.

2. En el caso de Municipios con Concejos enclavados en su término, la Mancomunidad, únicamente, ostentará la titularidad de las competencias correspondientes a los servicios en los ámbitos territoriales de los Concejos:

a) En los cuales la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tenía asumida la titularidad de la competencia con anterioridad al 31 de Diciembre de 1990, o la haya asumido con posterioridad a solicitud del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 10. 1. En el caso de Concejos no integrados, conforme al apartado anterior, el Ayuntamiento del Municipio en que se encuentren enclavados, podrá solicitar la asunción por parte de la Mancomunidad de las competencias sobre alguna de las materias que constituyen el objeto de ésta en el ámbito territorial del Concejo.

2. El acuerdo de asunción de competencias al que se refiere el apartado anterior será adoptado por la Asamblea general con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.”

El Ayuntamiento de Esteribar ha acordado solicitar al Departamento de Cohesión Territorial el cambio de titularidad de la inversión denominada “Abastecimiento a Agorreta” incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales 2026-2028.

Visto el informe elaborado por el Área de Clientes de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

Visto el informe de Secretaría, procede que la Asamblea General de la Mancomunidad adopte acuerdo informar favorablemente la asunción de competencias en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en el ámbito territorial de Agorreta. El acuerdo deberá adoptarse por mayoría absoluta.

SE ACUERDA POR ASENTIMIENTO:

1.- INFORMAR favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en el ámbito territorial de la entidad de población de Agorreta, de conformidad con el informe técnico que se adjunta.

2.- El Ayuntamiento de Esteribar, una vez finalizadas las obras de la inversión “Abastecimiento a Agorreta” incluida provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales 2026-2028, cederá a la Mancomunidad todos los bienes y derechos que se encuentran afectos al servicio de Agorreta, previa la realización de un inventario de los mismos. Una vez aceptados los bienes por la Mancomunidad, ésta se subrogará en los contratos existentes con los vecinos y se iniciará la prestación del servicio.

3.- El Ayuntamiento de Esteribar aportará a la Mancomunidad la cantidad necesaria hasta cubrir el 100% de la inversión una vez descontada la aportación del Gobierno de Navarra de la inversión correspondiente al abastecimiento a Agorreta

4.- DAR traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Esteribar, al Departamento de Cohesión Territorial y a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 58 minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.